



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210079891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 20 de 2021

Señor(a)

Cesar David Rodríguez Monroy
Calle 13 36 31 Oficina 19

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	No Reside	Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Simmy	Nombre del distribuidor:	Simmy
C.C.	79822174	C.C.	79822174
Centro de Distribución:	SDM	Centro de Distribución:	SDM
Observaciones:	Cerrado	Observaciones:	Cerrado
	1 vez		2 vez por emergencia sanitaria

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122002272UDIENCIAS

Respetado señor (a) RODRIGUEZ reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al oficio de la referencia y teniendo en cuenta lo escrito en su solicitud de agendamiento, me permito informarle que debe realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, debe a ingresar a través de la página web ciudadanos 360 de la de la secretaria de movilidad (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010 o comunicándose con la línea 195 de la Secretaria de Movilidad y solicitando el agendamiento, siendo este el medio para recepcionar solicitudes de agendamiento.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de las órdenes de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales”.

Por otro lado, se indica al ciudadano que el Código Nacional de Tránsito establece como mecanismo de impugnación de comparendos la audiencia pública, por tal motivo se advierte al ciudadano como está integrada la misma y es de las siguientes etapas procesales conforme al Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y la sentencia T616 de 2006 de la Corte constitucional:

1. Notificación de la orden de comparendo.
2. Audiencia de presentación del inculcado (versión libre)
3. Audiencias de pruebas (solicitud, decreto y practica)
4. Audiencias de alegatos
5. Audiencia de fallo.

En conclusión, si usted desea solicitar o aportar pruebas circunstancia que se debe hacer en audiencia pública y, para lo que está facultado lo puede efectuar antes de existir fallo de primera instancia de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

En ese contexto, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 20-01-2021 06:16 PM

Elaboró: Julie Andrea Betancourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210079891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 20 de 2021

Señor(a)

Cesar David Rodriguez Monroy
Calle 13 36 31 Oficina 19

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122002272UDIENCIAS

Respetado señor (a) RODRIGUEZ reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad:

En atención al oficio de la referencia y teniendo en cuenta lo escrito en su solicitud de agendamiento, me permito informarle que debe realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, debe ingresar a través de la página web ciudadanos 360 de la de la secretaria de movilidad (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>) se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010 o comunicándose con la línea 195 de la Secretaria de Movilidad y solicitando el agendamiento, siendo este el medio para recepcionar solicitudes de agendamiento.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de las órdenes de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales”.

Por otro lado, se indica al ciudadano que el Código Nacional de Tránsito establece como mecanismo de impugnación de comparendos la audiencia pública, por tal motivo se advierte al ciudadano como está integrada la misma y es de las siguientes etapas procesales conforme al Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y la sentencia T616 de 2006 de la Corte constitucional:

1. Notificación de la orden de comparendo.
2. Audiencia de presentación del inculcado (versión libre)
3. Audiencias de pruebas (solicitud, decreto y practica)
4. Audiencias de alegatos
5. Audiencia de fallo.

En conclusión, si usted desea solicitar o aportar pruebas circunstancia que se debe hacer en audiencia pública y, para lo que está facultado lo puede efectuar antes de existir fallo de primera instancia de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

En ese contexto, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Alexandra Cabana Saavedra

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 20-01-2021 06:16 PM

Elaboró: Julie Andrea Betancourt Quiñones-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 275

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206122002272CESAR DAVID RODRIGUEZ MONROY
RESPUESTA No.	SDC 20214210079891 DEL 20 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210079891 DEL 20 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.